

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VERGARA CUNDINAMARCA

Enero dieciocho (18) de dos mil veintidós (2.022)

RADICACIÓN: 25-862-40-89-001-2017-00125-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: MARÍA PATRICIA CÁCERES USECHE

Con fundamento en lo informado anteriormente por la Secretaría y en atención a que se encuentran satisfechas las exigencias contempladas en el artículo 599 del C.G.P., este Despacho

DISPONE:

DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCION de las sumas de dinero que pueda poseer la demandada **MARÍA PATRICIA CÁCERES USECHE** y que tengan la capacidad de embargables en cuentas corrientes o de ahorros o CDT' s en la entidad **BANCO FINANDINA.**

Limítese la medida a la suma de \$14'000.000.00

NOTIFÍQUESE


SILVIA GABRIELA CASTAÑEDA G.

JUEZ

